

## Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

## San Miguel de Tucumán, 2 3 DIC 2021

VISTO el Exp. Nº 1332-21 por el cual el Consejeros Superiores Estudiantiles solicitan se modifique el Régimen Electoral de la Universidad Nacional de Tucumán (Res. Nº 059-HCS-99 y su correspondiente Anexo) reformando, según se propone, los Arts. 11º y 19º; y

## CONSIDERENDO:

Que por Res. Nº 1954-HCS-21, se aprueba el Proyecto en forma general y se remite a Comisión para su tratamiento y redacción final;

Que en dicha Comisión se llega a un acuerdo de introducir variantes a la redacción original, para contemplar las distintas situaciones que puedan presentarse;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

## EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria virtual de fecha 14 de diciembre de 2021-RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Régimen Electoral de la Universidad Nacional de Tucumán (Res. Nº 059-HCS-99 y su anexo), en sus Arts. 11° y 19°, de la siguiente manera:

Artículo 11º: Los/as Consejeros Estudiantiles para los Órganos de Gobierno y Consultivos, seán elegidos/as por lista ordenada y completa de candidatos, mediante el voto directo de quienes figuran en los padrones del Estamento, los cuales serán integradas por alumnos/as que revistan en condición de regular.

Las listas deberán integrarse garantizando un mínimo del 50 % de representación de las mujeres, y que el menos, una de ellas, se ubique en el primer o segundo puesto de las mismas.

Las personas no binarias podrán integrar, indistintamente, las posiciones de las listas.

Artículo 19°: Los seis (6) cargos de Consejeros Superiores Estudiantiles deberán ser asignados, votación mediante, del siguiente modo - Tres (3) representantes por la mayoría; dos (2) representantes titulares por la primera minoría y un (1) representante titular por la segunda minoría -. Todas las listas deberán presentar un número de suplentes igual al duplo de la cantidad de representantes titulares. En caso de presentarse dos (2) listas, la más votada obtendrá cuatro (4) representantes titulares.

Las mismas serán integradas por alumnos/as que revistan en condición de regular, garantizando un mínimo del 50 % de representación de las mujeres y que al menos una de ellas se ubique en el primer o segundo puesto de las listas.

Las personas no binarias podrán integrar, indistintamente, las posiciones de la lista.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y archívese.-

resolución nº 22

2021

JOSE RAMON GARCIA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIO GENERAL WERSIDAD NACIONAL CE TUCUMAN

OSE HUGO SAAB